

FECHA: 03/05/2024

EXPEDIENTE Nº: 2793/2009

ID TÍTULO: 4312065

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Máster Universitario en Traducción Editorial por la Universidad de Murcia
Universidad solicitante	Universidad de Murcia
Universidad/es participante/s	Universidad de Murcia
Centro/s	• Facultad de Letras
Rama de Conocimiento	Artes y Humanidades



El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial, para su evaluación a los efectos del procedimiento de modificación regulado en el Real Decreto 822\2021.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado de forma colegiada por una Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación favorable, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

0 - Descripción general

Descripción del cambio:

La presente solicitud está justificada por la necesaria adaptación de la memoria a los criterios recogidos en el RD 822/2021. Se ha aprovechado la ocasión para reflexionar y aplicar, en caso oportuno, algunas propuestas de mejora que se venido planteando en el transcurso de 14 cursos académicos que han transcurrido desde la implantación del título y se ha modificado sustancialmente la redacción de la mayoría de los anexos de la memoria original, incorporando información actualizada y/o subsanando algunos errores materiales.



La propuesta de modificación se centra en los siguientes aspectos: - 1.1. El ámbito de conocimiento al que se adscribe el título es el siguiente: "Filología, estudios clásicos, traducción y lingüística". - 1.10. Se reproduce el contenido del antiguo criterio 2.1, eliminando información desactualizada. - 1.11. Se reformulan los objetivos formativos (OF) del título, incidiendo en su doble orientación profesional y investigadora. - 1.14. Se especifica el enlace que incluye información que figura en los epígrafes ¿Perfil de egreso?, ¿Salidas profesionales? y ¿Doctorados relacionados? en la pestaña ¿Descripción del Máster Universitario en Traducción Editorial? de la página web oficial del título. - 1.12. Se proponen 12 resultados de aprendizaje, formulados partiendo de los enunciados de las antiguas competencias generales (CG) de la titulación. - 3.1. Se reproduce, con numerosas enmiendas, el contenido del antiguo apartado 4.2, ajustando el contenido al art. 17 del Reglamento por el que se regulan los Estudios Universitarios Oficiales de Grado y Máster Universitario de la Universidad de Murcia y actualizando la información concerniente al procedimiento de comprobación de los niveles lingüísticos requeridos. - 3.2. Se reproduce el contenido del antiguo criterio 4.4, suprimiendo una alusión al artículo 34.1 de la LOU, incluyendo criterios sobre reconocimiento de créditos por Otros Másteres, Doctorado y Licenciaturas/Grados, y modificando parcialmente el apartado de reconocimiento por experiencia profesional en lo relativo a las competencias. - 3.3. Se extrae la información publicada en el antiguo criterio 5.1., epígrafe 5.1.2., subsanando errores materiales y ortotipográficos e incluyendo una mención a un convenio de colaboración para la obtención de un doble título de máster. - 4.1. Se extrae la información publicada en el antiguo criterio 5.1., epígrafes 5.1.1 y 5.1.3, pero se introducen varias modificaciones sustanciales: a) Se eliminan las alusiones a la existencia de dos perfiles o intensificaciones (¿perfil investigador? y ¿perfil profesional?); b) Se convierten las tres asignaturas de la materia Investigación en Traducción Editorial como obligatorias para todos los alumnos del máster; c) Se convierten las dos asignaturas de la materia Prácticas Externas en dos asignaturas optativas elegibles por cualquiera de los alumnos del máster; d) Se eliminan de la oferta de asignaturas optativas las tres asignaturas que cuentan con un menor número de alumnos matriculados en los últimos años: Traducción editorial de textos económicos (francés/español); Traducción editorial de textos biosanitarios (francés/español) y Traducción editorial de textos técnicos (francés/español). e) Se actualiza la información relativa al funcionamiento de la Comisión Académica de Máster, f) Se actualiza la información y se corrigen errores en el apartado relativo a los procedimientos de coordinación docente. g) Se sustituyen las antiguas fichas de materia que incluía la memoria original por nuevas y actualizadas fichas individuales para cada una de las 26 asignaturas que constituyen el plan de estudios. En el proceso, se ha considerado oportuno introducir algunas modificaciones concretas: h) Se racionaliza y se reduce el número de actividades formativas, metodologías docentes y sistemas de evaluación en todas las asignaturas. i) Se incrementa la presencialidad en la mayoría de las asignaturas del plan de estudios, a fin de cumplir con las indicaciones contenidas a este respecto en la Normativa de cómputo de la carga docente de los másteres oficiales de la



UMU. j) Se incluye una serie de ajustes puntuales en los contenidos de algunas asignaturas, como la especificación del par de lenguas de traducción en cada una de las asignaturas de traducción de textos editoriales o la introducción de los contenidos prácticos, no especificados hasta ahora. k) Se reajusta la ponderación de los sistemas de evaluación en aquellos casos en los que en la memoria original la diferencia entre intervalos era superior al 30 %. l) Se subsanan errores materiales de redacción. m) Se modifican las ponderaciones de los tres instrumentos de evaluación del Trabajo de Fin de Máster, a fin de permitir, si se considerara oportuno, incrementar a medio o largo plazo la ponderación de la defensa pública y de la observación del trabajo del alumno en detrimento de la ponderación reservada al documento escrito en sí mismo. - 4.2. Se racionaliza y se reduce el número de actividades formativas y de metodologías docentes en todas las asignaturas. - 4.3. Se racionaliza y se reduce el número de sistemas de evaluación en todas las asignaturas. - 5.1. Se actualiza por completo la información con los datos relativos al personal académico con docencia asignada en la titulación y a los expertos invitados. - 5.2. Se actualiza por completo la información contenida en este apartado con los datos relativos al Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios (PTGAS) de la Universidad de Murcia - 6.1. Se reproduce el antiguo criterio 7.1, eliminando únicamente las alusiones a las antiguas competencias del título, actualizando algunas denominaciones y corrigiendo algunos errores materiales. - 8.1. Se incluye el enlace actualizado al SAIC. - 8.2 Se recoge parcialmente la información que figuraba en los apartados 4.1 y 4.3 de la memoria vigente, incorporando datos actualizados sobre los principales canales informativos oficiales (web y redes sociales) y los principales servicios y unidades de apoyo al estudiante.

2 - Resultados del proceso de formación y aprendizaje

Descripción del cambio:

Este apartado se adapta a los requerimientos del R.D. 822/2021 Los resultados del proceso de formación y de aprendizaje no figuraban en las fichas de todas las asignaturas en la memoria original. Se proponen 12 resultados de aprendizaje que serán alcanzados por el conjunto de los egresados del título. Los resultados de aprendizaje, de naturaleza forzosamente genérica, han sido formulados partiendo en lo más sustancial de los enunciados de las antiguas competencias generales (CG) y específicas (CE) de la titulación.

1.10 - Justificación del interés del título

Se reproduce en lo más sustancial el contenido del antiguo criterio 2.1, Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos, eliminando información desactualizada, renumerando los epígrafes, subsanando algunos errores de redacción e incorporando puntualmente algunos datos relevantes. La nueva información se ha incluido en formato de



color verde y la eliminada en formato tachado y color rojo.

1.14 - Perfiles fundamentales de egreso y profesiones reguladas

Se propone el traslado prácticamente literal, aunque con leves enmiendas, de la información que a este respecto figura en la pestaña ?Descripción del Máster Universitario en Traducción Editorial?, y más particularmente en los epígrafes ?Perfil de egreso?, ?Salidas profesionales? y ?Doctorados relacionados?. Este apartado se adapta a los requerimientos del R.D. 822/2021: La información de los perfiles de egreso se especifica en el siguiente enlace: <https://www.um.es/web/estudios/masteres/traduccion-editorial/descripcion>

3.1 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Se reproduce, con numerosas enmiendas, el contenido del antiguo apartado 4.2 Requisitos de acceso y criterios de admisión. Se ajusta el contenido a la normativa interna de la Universidad de Murcia, y particularmente a lo expuesto en el art. 17 del Reglamento por el que se regulan los Estudios Universitarios Oficiales de Grado y Máster Universitario de la Universidad de Murcia (aprobado en Consejo de Gobierno de 22 de julio de 2022 y modificado en Consejo de Gobierno de 24 de marzo de 2023). Respecto a los criterios específicos de admisión, se actualiza toda la información concerniente al procedimiento de comprobación de los niveles lingüísticos requeridos en lengua española, inglesa, francesa e italiana, concretándose de forma más clara las posibles exenciones en virtud de la titulación de acceso y ampliando el abanico de acreditaciones de los niveles B2 siguiendo a este respecto la información contenida en el anexo del Decreto n.º 43/2015, de 27 de marzo, por el que se establece un sistema de reconocimiento de la competencia en lenguas extranjeras en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM), n.º 74, de 15 de marzo de 2015.

3.3 - Movilidad de los estudiantes propios y de acogida

Se extrae la información ya publicada en el antiguo criterio 5.1. Planificación de las enseñanzas (archivo en pdf) y más concretamente del epígrafe 5.1.2. Procedimientos para la organización de la movilidad de los estudiantes propios y de acogida (págs. 7-11). Se subsanan errores materiales y ortotipográficos; se incluye una mención al convenio de colaboración para la obtención de un doble título de «Máster Universitario en Traducción Editorial» por la Universidad de Murcia y «Master Traductologie (mention Langues, littératures et civilisations)» por la Université Polytechnique Hauts-de-France (no recogido en la memoria original), y se actualizan algunos datos.

3.2 - Criterios de transferencia y reconocimiento de créditos



Se transfiere el contenido del antiguo criterio 4.4, eliminando la normativa obsoleta y derogada y sustituyendo por la actualizada, se incluyen también, reconocimiento de créditos de Másteres, Doctorados y Licenciaturas/Grados no contemplados anteriormente

4.1 - Estructura básica de las enseñanzas

Se extrae la información ya publicada en el antiguo criterio 5.1. Planificación de las enseñanzas (archivo en pdf) y más concretamente del epígrafe 5.1.1. Descripción general (págs. 2-7) y 5.1.3. Procedimientos de coordinación docente horizontal y vertical del plan de estudios (pág. 11). La Comisión Académica ha comprobado que la inclusión en el máster de dos perfiles o intensificaciones, uno investigador (que obliga a algunos alumnos del máster a cursar de forma obligatoria las tres asignaturas de la materia Investigación en Traducción Editorial, 9 ECTS) y otro profesional (que les obliga en este caso a matricularse en las dos asignaturas de la materia Prácticas Externas, 9 ECTS), supone, en la mayoría de los casos, un hándicap formativo porque en repetidas ocasiones en el transcurso de los últimos años los estudiantes matriculados han expresado su deseo de simultanear ambos perfiles. A este respecto, se ha llegado a la conclusión de para atender en mejores condiciones la demanda formativa real de nuestros alumnos conviene eliminar de facto ambos perfiles, convirtiendo en obligatorias para todo el alumnado las tres asignaturas obligatorias del perfil investigador (Iniciación a la Investigación Científica, 1.er cuatrimestre, 3 ECTS; Teorías Actuales en Investigación Traductológica, 1.er cuatrimestre, 3 ECTS y Metodologías y Líneas de Investigación en Traducción Editorial, 2.º cuatrimestre, 3 ECTS) e incluyendo en la relación de optativas ofertables para todos los alumnos las asignaturas Prácticas Externas I (1.er cuatrimestre, 3 ECTS) y Prácticas Externas II (2.º cuatrimestre, 3 ECTS), es decir, las dos asignaturas que ahora mismo configuran el perfil profesional del máster y que solo pueden cursar los alumnos matriculados en el mismo. En todo caso, la eliminación de los perfiles o intensificaciones no alteraría la estructura o la distribución de créditos ECTS del máster, que seguiría siendo la misma que la actualmente vigente: 18 ECTS obligatorios + 30 ECTS optativos + 12 ECTS de Trabajo Fin de Máster = 60 ECTS. La inclusión de los 9 ECTS optativos de las asignaturas de Prácticas Externas I y Prácticas Externas II en la relación de asignaturas optativas ofertables para todos los alumnos obliga a realizar una segunda modificación, puesto que una norma interna de la Universidad de Murcia restringe el número de créditos optativos ofertados al doble del número de créditos optativos que debe cursar el alumno. En el caso del Máster Universitario en Traducción Editorial el n.º de créditos ECTS que debe cursar el alumno es de 30, por lo cual la oferta de créditos optativos no debe ser superior a 60. Por este motivo, se solicita la eliminación de la oferta de asignaturas de las 3 asignaturas optativas que cuentan con un menor número de alumnos matriculados en los últimos años: Traducción editorial de textos económicos (francés/español) (1.er cuatrimestre, 3 ECTS); Traducción editorial de textos biosanitarios (francés/español) (2.º cuatrimestre, 3



ECTS); y Traducción editorial de textos técnicos (francés/español) (2.º cuatrimestre, 3 ECTS). Como consecuencia de estos dos cambios se han modificado particularmente la información extraída del antiguo epígrafe 5.1.1. (Descripción general), particularmente la que figuraba en la introducción y en la Tabla 6 (Distribución del plan de estudios en ECTS) y se ha eliminado además la información que proporcionaban las antiguas tablas 8 (Resumen de las materias del perfil de investigación y su distribución en créditos) y 9 (Resumen de las materias del perfil profesional y su distribución en créditos). Un reciente cambio normativo interno nos obliga también a actualizar la información relativa al funcionamiento de la Comisión Académica de Máster, explicitado ahora en el Reglamento por el que se regulan los Estudios Universitarios Oficiales de Grado y Máster Universitario de la Universidad de Murcia, aprobado en Consejo de Gobierno de 22 de julio de 2022 y modificado en Consejo de Gobierno de 24 de marzo de 2023. Se ha actualizado y se han corregido errores en la información relacionada con los procedimientos de coordinación docente horizontal y vertical del plan de estudios. La memoria original incluía una estructura por materias, de modo que en ese documento no se habían incluido las fichas correspondientes a cada una de las asignaturas que las constituyen. Como consecuencia de la adaptación de la memoria a los requisitos del RD 822/2021, de 28 de septiembre, se han redactado de forma individualizada todas las fichas de cada una de asignaturas. En el proceso, se ha considerado oportuno introducir algunas modificaciones concretas: 1. Se racionaliza y se reduce el número de actividades formativas, metodologías docentes y sistemas de evaluación en todas las asignaturas. 2. Se incrementa la presencialidad en la mayoría de las asignaturas del plan de estudios. Se trata de una solicitud condicionada por la necesidad de cumplir con otra normativa interna de la Universidad de Murcia. Según la Normativa de cómputo de la carga docente de los másteres oficiales, «el crédito ECTS en la enseñanza de másteres se considerará de 25 horas para el estudiante, de las cuales el 32% (es decir, 8 horas) se supondrán que tienen carácter presencial». Se propone, por lo tanto, un reajuste al alza de la presencialidad en todas las asignaturas del plan de estudios, que, salvo en el caso de las prácticas externas y el TFM, pasará de 15 h a 24 h en cada una de ellas. 3. Se solicita una serie de ajustes puntuales en los contenidos de algunas asignaturas. En la memoria original se presentan los contenidos por bloques de materia, de modo que en algunos casos resulta complejo asignarlos a unas u otras asignaturas. Además, se ha comprobado que el grado de generalidad o concreción era en algunos casos demasiado heterogéneo, de forma que se ha optado por la uniformización formal. A la hora de plasmar los contenidos desglosados por asignaturas se ha considerado conveniente especificar el par de lenguas de traducción en cada una de las asignaturas de traducción de textos editoriales que figuran en el plan de estudios. Por último, se han introducido también los contenidos prácticos, no especificados hasta ahora. 4. Se aplican los cambios en la oferta de asignaturas optativas ya mencionados más arriba (eliminación de las tres asignaturas optativas con menor número de alumnos matriculados en los últimos años e inclusión de las asignaturas de prácticas externas como asignaturas optativas elegibles por cualquier alguno de la titulación). 5. Se reajusta la



ponderación de los sistemas de evaluación en aquellos casos en los que en la memoria original la diferencia entre intervalos era superior al 30 %. 6. Se subsanan errores materiales de redacción. 7. Se modifican las ponderaciones de los tres instrumentos de evaluación del Trabajo de Fin de Máster: el sistema EV3 ?Redacción de trabajos? pasa a disponer de una horquilla que va desde el 20 hasta el 50 %; el sistema EV4 ?Presentación pública de trabajos? pasa a disponer de una horquilla que va desde el 30 hasta el 60 %; el sistema EV5 ?Procedimientos de observación del trabajo del estudiante? pasa a disponer de una horquilla que va desde el 10 hasta el 40 %. La necesidad de esta modificación se debe a los cambios que pueden producirse como consecuencia de la aparición y rápido desarrollo de la inteligencia artificial generativa, todavía sin regular, que podría dar lugar a la conveniencia de incrementar a medio o largo plazo la ponderación de la defensa pública y de la observación del trabajo del alumno en detrimento de la ponderación reservada al documento escrito en sí mismo. Salvo las fichas de las asignaturas la nueva información se ha incluido en formato de color verde y la eliminada en formato tachado y color rojo.

4.2 - Actividades y metodologías docentes

Se racionaliza y se reduce el número de actividades formativas y de metodologías docentes en todas las asignaturas. Con el transcurso de los años, la Comisión Académica del Máster ha comprobado la dificultad que supone para el profesorado del título la adecuación de las guías docentes a las indicaciones explicitadas en las fichas de materia de la memoria original como consecuencia de la excesiva atomización de las 19 actividades formativas y las 15 metodologías docentes. Se ha planteado una significativa racionalización, agrupando muchos de los antiguos ítems y reduciendo sustancialmente su número, de modo que en la presente modificación sustancial se propone una nueva relación que incluye 5 actividades formativas y 4 metodologías docentes.

4.3 - Sistemas de evaluación

Se racionaliza y se reduce el número de sistemas de evaluación en todas las asignaturas. Con el transcurso de los años, la Comisión Académica del Máster ha comprobado la dificultad que supone para el profesorado del título la adecuación de las guías docentes a las indicaciones explicitadas en las fichas de materia de la memoria original como consecuencia de la excesiva atomización de los 11 sistemas de evaluación. Se ha planteado una significativa racionalización, agrupando muchos de los antiguos ítems y reduciendo sustancialmente su número, de modo que en la presente modificación sustancial se propone una nueva relación que incluye 3 sistemas de evaluación.

7.1 - Cronograma de implantación



Se ha incluido el curso académico a partir del cual se implantará la modificación si es aprobada por ANECA. La nueva información se ha incluido en formato de color verde.

6 - Recursos materiales e infraestructurales, prácticas y servicios

Se reproduce el antiguo criterio 7.1 Recursos materiales y servicios, eliminando únicamente las alusiones a las antiguas competencias del título, actualizando algunas denominaciones y corrigiendo algunos errores materiales. La nueva información se ha incluido en formato de color verde y la eliminada en formato tachado y color rojo.

5 - Personal académico y de apoyo a la docencia

5.1 Personal Académico: Se actualiza por completo la información contenida en este apartado con los datos relativos al personal académico con docencia asignada en la titulación y a los expertos invitados durante el curso académico 2023/24, acompañándola de breves semblanzas académicas y profesionales a fin de poner de manifiesto su adecuación al perfil del título. 5.2 Otros recursos humanos: Se actualiza por completo la información contenida en este apartado con los datos relativos al Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios (PTGAS) de la Universidad de Murcia y particularmente al personal de apoyo de los cinco departamentos que cuentan con docencia asignada en el título, la Secretaría de la Facultad de Letras, el Decanato de la Facultad de Letras, la Conserjería del Aulario de la Merced, la Conserjería de la Facultad de Letras y la Biblioteca Antonio de Nebrija.

8.1 - Sistema Interno de Garantía de la Calidad

Se incluye y actualiza el enlace al SAIC: <https://www.um.es/web/letras/calidad>

8.2 - Información pública

Este apartado se adapta a los requerimientos del R.D. 822/2021: incluyendo, entre otra información los perfiles fundamentales de egreso y los Medios de información pública.

1.1-1.3 - Denominación, ámbito, menciones/especialidades y otros datos básicos

Este apartado se adapta a los requerimientos del R.D. 822/2021 en su anexo I adscribiendo el título al ámbito de conocimiento de Filología, estudios clásicos, traducción y lingüística.

1.4-1.9 - Universidades, centros, modalidades, créditos, idiomas y plazas



Este apartado se adapta a los requerimientos del R.D. 822/2021: se incluye la información sobre el centro responsable (sigue siendo la Facultad de Letras) y el número de oferta de plazas de nuevo ingreso, que no se ha modificado, se ha incluido en los apartados que requiere la nueva estructura de la aplicación.

1.11-1.13 - Objetivos formativos, estructuras curriculares específicas y de innovación docente

En la memoria original no se explicitaron los objetivos formativos del título. En la pestaña ?Descripción del Máster Universitario en Traducción Editorial?, en su redacción actual, se incluyen 5 objetivos generales, que ahora se ha considerado oportuno reformular para hacer mayor hincapié en la doble orientación profesional y investigadora del máster. No procede incluir estructuras curriculares específicas ni de innovación docente.

9.2 - Representante legal

Se actualiza el número de teléfono de la representante legal Dña. Sonia Madrid Cánovas

9.1 - Responsable del título

Se actualiza la información con el nuevo decano de la Facultad de Letras

11 - Informe del SIGC

Se incluye el Informe del Sistema de Aseguramiento Interno de la Calidad de la Facultad de Letras respecto a esta modificación



DIRECTORA
Pilar Paneque Salgado

